



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 002 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 07 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 346-2014-SUNARP/SG, se dispuso la ampliación de los destakes de los trabajadores Gladys Malena Puente Arrieta, Gladys Rojas León y Asunción Orestes Cachay Urbano, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, señalándose en el segundo considerando que "(...) mediante correo institucional de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, ha manifestado su conformidad (...);

Que, advirtiéndose un error material al consignarse "2015" en vez de "2014", en la fecha del correo institucional del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, es necesario su rectificación en virtud a lo establecido en el artículo 201°- 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-JUS, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar, que la fecha del correo institucional del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a que hace mención el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 346-2014-SUNARP/SG, está referido al 31 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ-CHUNGA
Secretario General
sunarp